



LA PLATA, 05 FEB. 2024

VISTO, el expediente administrativo N° 4061-1230068/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aquel marco; y, en particular a lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar las conductas eventualmente punibles en el marco de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si la trabajadora Susana NIETO –legajo N° 17.199- ha incurrido en conductas susceptibles de sanción disciplinaria conforme Arts. 105°, 106°, 107° ss. y conc. de la normativa previamente citada al haber presentado un certificado médico presuntamente apócrifo ante la ex D. G. de Personal y Capital Humano con el objeto de obtener una licencia médica y lograr así ausentarse de su trabajo con goce de haberes;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación de los hechos corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Sumariante a fin de llevar adelante el correspondiente sumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Secretaría Legal y Técnica de este municipio ha propuesto al Director de Sumarios y/o a su superior jerárquico a fin de llevar adelante el procedimiento sumarial;

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto Ley N° 6769 y la Ley N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Instrúyase sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al hecho denunciado por la ex D. G. de Personal y Capital Humano referente a la presentación de un certificado médico presuntamente apócrifo por parte de la trabajadora Susana NIETO –legajo N° 17.199-.

ARTÍCULO 2º: Designese Instructor Sumariante al Director de Sumarios y/o a su superior jerárquico quien tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente procedimiento en conformidad con la Ley N° 14.656, la Ordenanza General N° 267/80 y normativa aplicable.



ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Municipal, publíquese y archívese.

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata